



CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO  
MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA EDUCACIÓN  
(COMPASE) EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO. .



Gobierno de  
**Zapopan**

El H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, conforme a lo establecido en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 70 de la Ley General de Educación, así como el artículo 134 de la Ley de Educación del Estado de Jalisco y los Acuerdos con fecha 02/05/2016 y 08/08/2017 de la Secretaría de Educación Pública, que contienen los lineamientos generales para la constitución y funcionamiento de los Consejos de Participación Social en la Educación.

## CONVOCA

A personas interesadas del municipio de Zapopan, madres, padres o tutores y representantes de sus asociaciones, personal docente distinguidos, directivos de escuelas, representantes de la organización sindical del magisterio, representantes de organizaciones sociales y demás interesados en el mejoramiento de la educación, a participar en la integración del: y funcionamiento de los Consejos de Participación Social en la Educación.

## CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA EDUCACIÓN

### De acuerdo a las siguientes bases:

**PRIMERO.-** La integración se hará conforme al artículo 70 de la Ley General de Educación y el artículo 134 de la Ley de Educación en el Estado de Jalisco, que indican que en cada municipio del Estado de Jalisco deberá operar un Consejo Municipal de Participación Social en la Educación (COMPASE).

**SEGUNDO.-** Las funciones del Consejo son: actuar como instancia de consulta, orientación, colaboración y apoyo, que tendrá como objetivo promover la participación de la sociedad en actividades que permitan fortalecer y elevar la calidad de la educación pública en el municipio, así como propiciar la ampliación y cobertura de los diferentes servicios educativos.

El Consejo Municipal de Participación Social en la Educación, se abstendrá de intervenir en aspectos laborales de los establecimientos.

**TERCERO.-** Para el cumplimiento de su objetivo el Consejo Municipal de Participación Social en la Educación deberá de ajustar sus actividades a lo señalado por Ley General de Educación, la Ley de Educación en el Estado de Jalisco, a los Acuerdos 02/05/2016 y 08/08/2017 de la Secretaría de Educación Pública, y a la presente convocatoria.

**CUARTO.-** El Consejo Municipal de Participación Social en la Educación de Zapopan, estará integrado por el Presidente Municipal o la persona que él designe como su representante, así como la o el Regidor Presidente de la Comisión Colegiada y Permanente de Educación o quien éste designe como su representante, además por:

- I. Una persona representante de Jefe de Sector de nivel preescolar.
- II. Una persona representante de Jefe de Sector de nivel primaria.
- III. Una persona representante de los supervisores de nivel preescolar.
- IV. Una persona representante de los supervisores de nivel primaria.
- V. Una persona representante de los supervisores de nivel secundaria.
- VI. Una persona representante de directores o docentes de escuelas de nivel preescolar.
- VII. Una persona representante de directores o docentes de escuelas de nivel primaria.
- VIII. Una persona representante de directores o docentes de escuelas de nivel secundaria.

IX. Una persona representante por cada Sección del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 16.

X. Una persona representante por cada Sección del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 47.

XI. Una persona representante de los Consejos Escolares de Participación Social nivel preescolar.

XII. Un representante de Consejos Escolares de Participación Social nivel primaria.

XIII. Una persona representante de los Consejos Escolares de Participación Social nivel secundaria.

XIV. Una persona representante de las Asociaciones de Padres de Familia nivel preescolar.

XV. Una persona representante de las Asociaciones de Padres de Familia nivel primaria.

XVI. Una persona representante de las Asociaciones de Padres de Familia nivel secundaria.

XVII. Tres representantes de las organizaciones sociales cuyo objetivo sea el mejoramiento de la educación en Zapopan.

XVIII. Tres ciudadanas o ciudadanos de la comunidad interesados en la educación, con residencia en Zapopan.

El Consejo Municipal estará conformado con un mínimo de quince consejeras y consejeros, y un máximo de veinticinco, quienes durarán en su cargo dos años, pudiendo ser reelectos por un periodo igual.

**QUINTO.-** Las y los interesados a participar como integrantes del Consejo deberán presentar la documentación idónea que avale el carácter con el que acuden. Para acreditar su intención o propuesta de participación, las personas interesadas podrán enviar un correo electrónico a: [magalli.perez@zapopan.gob.mx](mailto:magalli.perez@zapopan.gob.mx) o acudir personalmente a la Dirección de Educación ubicada en el Centro Integral de Servicios Zapopan (CISZ) en el primer piso en un horario de 9:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes. El cierre de la convocatoria será el día 31 de enero de 2022.

**SEXTO.-** Una vez recibidas las propuestas y alcanzada la cantidad dispuesta por la normatividad vigente y las presentes bases. La Dirección de Educación convocará a las y los aspirantes a la sesión de instalación del Consejo de Participación Social en la Educación de Zapopan.

**SÉPTIMO.-** La representación legal del municipio elegirá a quien fungirá como Consejera o Consejero Presidente, quien deberá ser madre o padre de familia y deberá contar por lo menos con una hija o hijo inscrito en el ciclo escolar de que se trate, en una escuela pública de educación básica del mismo municipio, lo que acreditará con la certificación que expida el director o su equivalente, o con la constancia de inscripción de su hija o hijo. En caso de que quien presida el Consejo Municipal deje de reunir este requisito, la representación legal del municipio designará a una nueva Consejera o Consejero Presidente.

**OCTAVO.-** El Consejo elaborará un proyecto de participación social en la educación, que se hará del conocimiento al Consejo Estatal, donde se fijarán las estrategias, metas y actividades acorde a las necesidades y competencias del Consejo Municipal de Participación Social de la Educación, a fin de dar cumplimiento al objetivo conforme a la normatividad que lo determina.

Entre otras líneas de participación social, se considera las siguientes:

- I. Atención a necesidades de infraestructura.
- II. Atención y propuestas pedagógicas.
- III. Reconocimiento social al alumnado, maestras y maestros, directivas y directivos, empleada y empleados escolares, madres y padres de familia.
- IV. Desarrollo social, cultural y deportivo.
- V. Motivación a la participación social.
- VI. De seguimiento a la normatividad mínima y otras condiciones favorables al funcionamiento educativo.
- VII. De desarrollo de cultura de la transparencia y rendición de cuentas.
- VIII. De promoción y vigilancia de la educación inclusiva.

Los proyectos de participación social en la educación serán difundidos a la sociedad en general, de acuerdo a las competencias y posibilidades del consejo.

**NOVENO.-** Lo no previsto por la presente convocatoria será resuelto por la autoridad legal del municipio de Zapopan, Jalisco, en apego a la normatividad vigente.

**Presidente Municipal Juan José Frangie Saade**

(Rúbrica)

Regidor y Síndico Manuel Rodrigo Escoto Leal

Regidora Ana Luisa Ramírez Ramírez

Regidor Omar Antonio Borboa Becerra

Regidora Dulce Sarahí Cortés Vite

Regidor Iván Ricardo Chávez Gómez

Regidora Melina Alatorre Núñez

Regidora Sandra Graciela Vizcaíno Meza

Regidora Nancy Naral González Ramírez

Regidor Fabian Aceves Dávalos

Regidora Cindy Blanco Ochoa

Regidora Gabriela Alejandra Magaña Enríquez

Regidor Claudio Alberto De Angelis Martínez

Regidor José Miguel Santos Zepeda

Regidora Estefanía Juárez Limón

Regidor Alberto Uribe Camacho

Regidora Karla Azucena Díaz López

Regidor Emmanuel Alejandro Puerto Covarrubias

Regidor José Pedro Kumamoto Aguilar

Secretario del Ayuntamiento Graciela de Obaldía Escalante

